

DELITOS DE FALSEDADES (I)
Falsedades reales: documentales y de moneda

Prof. Dr. Víctor Gómez Martín
Universitat de Barcelona

Programa

I. FALSEDADES DOCUMENTALES

1. Bien jurídico protegido
2. Objeto material: documento
3. Clases de documentos
 - 3.1. Públicos
 - 3.2. Oficiales
 - 3.3. Mercantiles
 - 3.4. Privados
4. Tipos de falsedades:
 - 4.1. Materiales
 - 4.2. Ideológicas
5. Modalidades comisivas (art. 390):
 - 5.1. Alterar un documento en alguno de sus elementos de carácter esencial (art. 390.1.1° CP)
 - 5.2. Simular un documento en todo o en parte de manera que induzca a error sobre su autenticidad (art. 390.1.2° CP)
 - 5.3. Suponer en un acto personas que no han intervenido o bien atribuir a quienes han intervenido declaraciones diferentes a las realmente realizadas (art. 390.1.3° CP)
 - 5.4. Faltar a la verdad en la narración de los hechos (art. 390.1.4° CP)
6. Modalidades de falsedad en documento, según el sujeto activo:
 - 6.1. Autoridad o funcionario público: delito especial propio (art. 390-391 CP)
 - 6.2. Particular y funcionario público o autoridad fuera del ejercicio de sus funciones (art. 392 CP)
7. Tipo subjetivo:

7.1.Falsedad dolosa

7.2.Falsedad por imprudencia grave por autoridad o funcionario público (art. 391 CP)

8. Tipos de imperfecta realización:

8.1. Delimitación tentativa-consumación

8.2. Incriminación expresa de los actos materialmente preparatorios, formalmente ejecutivos (art. 400 CP)

9. Otras modalidades de falsedades documentales:

9.1. Art. 140 LO 5/1985, Ley Electoral

9.2. Falsificación de documentos privados (art. 395 CP)

9.3. Falsificación de despachos telegráficos realizados por la autoridad o funcionario público encargado del servicio de telecomunicación (art. 394.1 CP)

9.4. Falsificación de certificados:

9.4.1. Expedición de certificado falso por autoridad o funcionario público (art. 398)

9.4.2. Expedición de certificado falso por facultativo (art. 397 CP)

9.4.3. Falsificación de certificado por particular (art. 399.1 CP)

9.5. Falsedades de uso (arts. 393, 396 y 399.2 CP)

9.6. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos (413-418 CP)

10. Concursos:

10.1. Con estafa agravada (art. 250.1.3º CP)

10.2. Con falseamiento de cuentas anuales (art. 290 CP) y de presentación en procedimientos concursales de datos falsos relativos al estado contable (art. 261 CP)

10.3. Con delito fiscal (art. 305 CP) y delito de fraude de subvenciones (art. 308 CP)

10.4. Delito de presentación a juicio de documentos falsos (arts. 393 y 396 CP) y delito de falso testimonio (art. 461.2 CP)

1.5. Delito de presentación en juicio de documentos falsos y delito de estafa procesal

11. Principio acusatorio

II. FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y EFECTOS TIMBRADOS

I. Falsificación de moneda y efectos timbrados (art. 386-388 CP):

1. Bien jurídico

2. Objeto material (art. 387 CP)

3. Cuestiones sustantivo-procesales:

3.1. Reincidencia internacional (art. 388 CP)

3.2. Competencia de la AN y principio de extraterritorialidad de la ley penal en materia de falsificación de moneda (arts. 23.3 e y 23.4 d LOPJ)

4. Conductas típicas:

4.1. Fabricación de moneda falsa

4.2. Introducción de moneda falsa

4.3. Expendición o distribución de moneda falsa en connivencia con los falsificadores o introductores

3.1. Expendición o distribución de moneda falsa recibida de buena fe: el valor aparente de lo falsificado como criterio delimitador entre el delito y la falta (art. 629 CP)

3.2. Tenencia de moneda falsa para expenderla o distribuirla

3.3. Adquisición de moneda falsa para ponerla en circulación

II. Falsificación, expendición, introducción, adquisición de buena fe y utilización de sellos de correos o efectos timbrados (art. 389 CP)

III. FALSIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO: art. 399 bis ex LO 5/2010)

DELITOS DE FALSEDADES (II)
Falsedades personales

Prof. Dr. Víctor Gómez Martín
Universitat de Barcelona

Programa

I. USURPACIÓN DE ESTADO CIVIL (ART. 401 CP)

1. Bien jurídico protegido
2. Tipo objetivo
3. Tipo subjetivo
4. Causas de justificación
5. Problemas probatorios

II. USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS (ART. 402 CP)

1. Bien jurídico protegido
2. Tipo objetivo
3. Tipo subjetivo
4. Concursos

III. INTRUSISMO PROFESIONAL (Art. 403 CP)

1. Bien jurídico protegido
2. Tipo básico (art. 403, párr. 1º CP)
 - 2.1. Elemento positivo: “*realización de actos propios de una profesión*”
 - 2.2. Elemento negativo: ausencia de “*título académico / oficial*”
3. Falta de falsa atribución pública de profesión (art. 637 CP)
4. Relación concursal con el delito de estafa
5. Responsabilidad civil derivada de delito